



## Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2024

### VISTO:

El Expediente N° CENARES-DP20240001977, que contienen el Memorandum N° D003113-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe N° D000168-2024-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 24 de octubre de 2024 y la Nota Informativa N° D000374-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 24 de octubre de 2024 de la Oficina de Administración, el Informe N° D001685-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 25 de octubre de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2024, el Ministerio de Salud aprobó el Manual de Operaciones - MOP del CENARES, que contempla en el literal w) del artículo 8°, como función de la Dirección General, "Emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias";

Que, para cumplir con lo antes mencionado, se establece en el citado Manual que el CENARES cuente con un diseño organizacional conformado por: (I) Dirección General; (II) Unidad de Gestión Documental y Archivo; (III) Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; (IV) Oficina de Administración; (V) Oficina de Asesoría Legal; (VI) Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; (VII) Dirección de Programación; y ésta a su vez, a cargo de la **Unidad de Gestión de la Demanda**;

Que, aunado a ello, el artículo 34° del Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Gestión de la Demanda es la unidad de línea encargada de planificar, efectuar y coordinar la programación para el abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las IPRESS públicas, en coordinación con los órganos y organismos correspondientes del Sector Salud. Depende de la Dirección de Programación;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses



de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad, a lo dispuesto en el Artículo 82 Capítulo VII: De la Asignación De Funciones y el Desplazamiento, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”*;

Que, de acuerdo, al artículo 268° del Capítulo VI del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil el Encargo de funciones *“Es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (1) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2024-CENARES-MINSA de fecha 07 de agosto de 2024, se dispuso la encargatura de funciones, con eficacia anticipada al 22 de julio de 2024, entre otros, de la Unidad de Gestión de la Demanda de la Dirección de Programación a la servidora CAS Nancy Roxana Soto Huancahuari en adición de sus funciones;

Que, con Memorándum N° D003113-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección de Programación comunica a la Oficina de Administración que la servidora Q.F. Nancy Roxana Soto Huancahuari, encargada de la Unidad de Gestión de la Demanda, hará uso de su descanso vacacional correspondiente en el período del 24 de octubre al 31 de octubre de 2024, razón por el cual, solicita se encargue al servidor CAS Pedro Alexis Sánchez Sánchez en adición a sus funciones, por el citado período de la referida Unidad;



Que, mediante Informe N° D000168-2024-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de las Personas, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio que permita encargar de manera temporal en adición a sus funciones, la Unidad de Gestión de la Demanda, con eficacia anticipada del 24 al 31 de octubre de 2024 al servidor CAS Pedro Alexis Sánchez Sánchez, con el objeto de asegurar la continuidad de las acciones que se vienen realizando en dicha Unidad, mientras dure el descanso vacacional de la servidora CAS Nancy Roxana Soto Huancahuari;



Que, con Nota Informativa N° D000374-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Administración eleva el expediente administrativo a la Dirección General y solicita la emisión del acto resolutorio para encargar las funciones de manera temporal al servidor CAS Pedro Alexis Sánchez Sánchez la Unidad de Gestión de la Demanda, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 24 al 31 de octubre de 2024;



Que, a través del Informe N° D001685-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, considera que es viable emitir el acto resolutorio que disponga la encargatura de forma temporal, con eficacia anticipada del 24 al 31 de octubre de 2024 las funciones de la Unidad de Gestión de la Demanda al servidor CAS Pedro Alexis Sánchez Sánchez, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso vacacional de la servidora CAS Nancy Roxana Soto Huancahuari.

Con los vistos de la Unidad de Gestión de las Personas, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°



## Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2024

004-2019-JUS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES y la Resolución Ministerial N° 348-2024/MINSA, que designa al Director General del CENARES;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** de forma temporal, con eficacia anticipada del 24 al 31 de octubre de 2024, las funciones de la Unidad de Gestión de la Demanda al servidor CAS Pedro Alexis Sánchez Sánchez, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso vacacional de la servidora CAS Nancy Roxana Soto Huancahuari.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al profesional citado en el artículo 1 para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Acreditamiento y Recursos  
Estratégicos en Salud / CENARES

ING. JUAN CARLOS MARTÍN CASTILLO DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL



